

Recomendación [Rec (2002)12] del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la educación para la ciudadanía democrática adoptada por el Comité de Ministros el 16 de octubre de 2002, en la 812.^a reunión de los Delegados de los Ministros

El Consejo de Ministros, en virtud de los términos del artículo 15.b del Estatuto del Consejo de Europa,

Considerando que el objetivo del Consejo de Europa es lograr una mayor unidad entre sus miembros, y que este objetivo puede perseguirse, en particular, a través de una acción común en el campo cultural;

Teniendo en cuenta el Convenio Cultural Europeo firmado en París el 19 de diciembre de 1954;

Recordando la primacía del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, y los demás instrumentos de que disponen las Naciones Unidas para garantizar a los individuos la capacidad de ejercer sus derechos inalienables en una sociedad democrática;

Recordando la Segunda Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa (Estrasburgo, 10 y 11 de octubre de 1997), que expresaba el “deseo de desarrollar una educación para la ciudadanía democrática basada en los derechos y responsabilidades de los ciudadanos, así como la participación de los jóvenes en la sociedad civil”, y decidía emprender un plan de acción encaminado a la educación para la ciudadanía democrática;

Recordando la adopción por parte del Comité de Ministros, durante la celebración oficial del 50 aniversario del Consejo de Europa celebrado en Budapest (1999), de la Declaración y programa de educación para la ciudadanía democrática, basado en los derechos y responsabilidades de los ciudadanos con ocasión del 50 aniversario del Consejo de Europa;

Preocupado por la creciente apatía política y civil y la falta de confianza en las instituciones democráticas, y por el aumento de casos de corrupción, racismo, xenofobia, nacionalismo violento, intolerancia ante las minorías, discriminación y exclusión social, elementos que representan todos ellos una importante amenaza a la seguridad, estabilidad y crecimiento de las sociedades democráticas;

Interesado en proteger los derechos de los ciudadanos, en lograr que tomen conciencia de sus responsabilidades y en fortalecer la sociedad democrática;

Consciente de las responsabilidades que recaen sobre las generaciones presentes y futuras a la hora de mantener y salvaguardar las sociedades democráticas, y del papel que desempeña la educación para promover la

participación activa de todos los individuos en la vida política, cívica, social y cultural;

Teniendo en cuenta las conclusiones de la 20.^a Sesión de la Conferencia Permanente de Ministros de Educación Europeos (Cracovia, 2000), en la cual los ministros aprobaron los resultados y conclusiones del Proyecto de Educación para la Ciudadanía Democrática, lanzado en su 19.^a Sesión (Kristiansand, 1997);

Considerando que en esta 20.^a Sesión los ministros expresaron el deseo de que se elaborase una recomendación del comité de Ministros basada en las conclusiones de este proyecto;

Teniendo en cuenta los resultados y conclusiones del proyecto, el informe de la conferencia final celebrada en Estrasburgo en septiembre de 2000, y las pautas iniciales relativas a la educación para la ciudadanía democrática que allí se esbozaron;

Sabedor del papel determinante otorgado a la educación para la ciudadanía democrática en las reformas educativas que se están llevando a cabo en muchos Estados miembros, y de su posición clave en la cooperación internacional para la paz y la estabilidad en varios países o regiones europeas,

1. Afirma:

- Que la educación para la ciudadanía democrática es esencial en lo que respecta a la función principal del Consejo de Europa, que es la de promover una sociedad libre, tolerante y justa y que contribuye, junto con las demás actividades de la Organización, a defender los valores y principios de la libertad, el pluralismo, los derechos humanos y el imperio de la ley, que son los fundamentos de la democracia.

2. Declara:

- Que la educación para la ciudadanía democrática debe abarcar cualquier actividad educativa formal, no formal o informal, incluida la de la familia, permitiendo que el individuo actúe durante toda su vida como un ciudadano activo y responsable, respetuoso con los derechos de los demás.
- Que la educación para la ciudadanía democrática es un factor para la cohesión social, el mutuo entendimiento, el diálogo intercultural e interreligioso y la solidaridad, que contribuye a fomentar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, y que favorece el establecimiento de las relaciones armoniosas y pacíficas entre los pueblos, así como la defensa y desarrollo de la sociedad democrática y de la cultura.

- Que la educación para la ciudadanía democrática, en su sentido más amplio, debe ocupar un lugar prioritario en la reforma y ejecución de las políticas educativas.
- Que la educación para la ciudadanía democrática es un factor de innovación en lo que respecta a la organización y gestión de los sistemas educativos globales, así como de los métodos de enseñanza y planes de estudio.

3. Recomienda que los gobiernos de los Estados miembros, en lo que respecta a su estructura constitucional, su situación nacional o local y su sistema educativo:

- Hagan de la educación para la ciudadanía democrática un objetivo prioritario de la política educativa y de sus reformas.
- Favorezcan y apoyen aquellas iniciativas que fomenten la educación para la ciudadanía democrática entre los Estados miembros.
- Tomen parte activa en la preparación y organización de un Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación, como un importante vehículo de desarrollo, preservando y promoviendo la cultura democrática a escala paneuropea.
- Se guíen por los principios expuestos en el apéndice de la presente recomendación en sus reformas educativas actuales o futuras.
- Hagan llegar esta recomendación, y los documentos de referencia en que se basa, a los pertinentes organismos públicos y privados de sus respectivos países, a través de los procedimientos nacionales adecuados.

4. Pide al Secretario General del Consejo de Europa:

- Que informe sobre esta recomendación a aquellos Estados que participan en el Convenio Cultural Europeo, pero que no son miembros del Consejo de Europa.

Apéndice de la Recomendación [Rec (2002) 12]

1. Pautas generales para las políticas y reformas de la educación para la ciudadanía democrática

La elaboración y ejecución de las políticas relativas a la educación para la ciudadanía democrática deben concebirse desde la perspectiva de una educación a lo largo de la vida, lo que significa tener en cuenta los siguientes factores:

- Todos los componentes y niveles del sistema educativo, es decir, educación primaria, educación secundaria y formación profesional, estudios superiores (universitarios y no universitarios) y educación para adultos.
- Todos los instrumentos, instituciones y organizaciones de la educación no formal.
- Todas las oportunidades de contribución informal a la educación para la ciudadanía democrática que provengan de las instituciones sociales, especialmente de la familia, y de organizaciones, estructuras y foros de la sociedad civil, las cuales pueden incluir entre sus objetivos la formación y la educación (aunque no sea ésta su principal meta).

Con el fin de garantizar que la educación para la ciudadanía democrática pueda ayudar a reforzar la cohesión social y el desarrollo de una cultura democrática, convendría:

- Involucrar a todos los agentes (tanto del ámbito público como del privado, oficial y no gubernamental, profesional y voluntario), en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas relacionadas con la educación para la ciudadanía democrática. Por ejemplo, una asociación cualquiera podría formar un organismo consultivo que asesorase a la autoridad responsable de llevar a cabo determinadas políticas.
- Garantizar, desde la fase de elaboración de la política, la existencia de una serie de procedimientos de investigación y evaluación que permitan valorar los resultados, logros y dificultades de las políticas educativas.
- Asegurar la disponibilidad de métodos de acción, adaptados a los objetivos que se persigan, a través de la movilización de los recursos

adecuados, formando sinergias y asociaciones entre los agentes implicados, y racionalizando los recursos técnicos.

En virtud de los términos de la presente recomendación, la educación para la ciudadanía democrática es un factor que fomenta las relaciones de confianza y la estabilidad en Europa más allá de las fronteras de los Estados miembros. La dimensión europea debe, en consecuencia, ser una parte integrante, además de fuente de inspiración, cuando se formulen las políticas correspondientes.

Por tanto, se recomienda:

- Que la contribución de cada Estado al debate europeo e internacional sobre la educación para la ciudadanía democrática se refuerce mediante el establecimiento o consolidación de una serie de redes europeas de profesionales, investigadores, foros que pongan a prueba y desarrollen la educación para la ciudadanía democrática (páginas web de consulta sobre la ciudadanía), recursos educativos y centros de documentación e instituciones de investigación y asesoramiento.
- Que se actúe en todos los Estados con el fin de contribuir a la futura labor del Consejo de Europa en este campo, especialmente con vistas a llevar a cabo proyectos y campañas europeas.

2. Objetivos y contenidos educativos de la educación para la ciudadanía democrática

La educación para la ciudadanía democrática, tal y como se define en esta recomendación, abarca disciplinas específicas y áreas de aprendizaje e instituciones variadas o multidisciplinares en los Estados miembros, dependiendo de su enfoque tradicional en este ámbito.

Por ejemplo, podría incluir una educación cívica, política o enfocada a los derechos humanos, todo lo cual contribuiría a la educación para la ciudadanía democrática sin abarcarla por completo.

Con el fin de cumplir los objetivos generales de la educación para la ciudadanía democrática, es necesario emprender las siguientes acciones:

- Favorecer enfoques multidisciplinares y acciones que combinen la educación cívica y política con la enseñanza de la historia, la filosofía, la religión, las lenguas, las ciencias sociales y todas aquellas disciplinas relacionadas con aspectos éticos, políticos, sociales, culturales o filosóficos, bien sea en términos de su auténtico contenido o de sus opciones o consecuencias en una sociedad democrática.
- Combinar la adquisición de conocimiento con la actitud y las capacidades, y dar prioridad a aquellos aspectos que pongan de

manifiesto los valores fundamentales a los que está especialmente ligado el Consejo de Europa, en especial los derechos humanos y el cumplimiento de la ley.

- Prestar especial atención a la adquisición de una actitud adecuada para la vida en las sociedades multiculturales, respetando las diferencias e interesándose por el entorno, lo que significa llevar a cabo cambios rápidos y a menudo impredecibles.

Con este propósito, convendría llevar a cabo enfoques educativos y métodos de enseñanza orientados al aprendizaje de la convivencia en una sociedad democrática, que combatan el nacionalismo violento, el racismo y la intolerancia, y que rechacen la violencia y el pensamiento extremista. La adquisición de las siguientes competencias clave contribuirían al logro de tales objetivos, a saber, la capacidad para:

- Resolver conflictos de forma no violenta.
- Argumentar en defensa de los puntos de vista propios.
- Escuchar, comprender e interpretar los argumentos de otras personas.
- Reconocer y aceptar las diferencias.
- Elegir, considerar alternativas y someterlas a un análisis ético.
- Asumir responsabilidades compartidas.
- Establecer relaciones constructivas, no agresivas, con los demás.
- Realizar un enfoque crítico de la información, los modelos de pensamiento y los conceptos filosóficos, religiosos, sociales, políticos y culturales, manteniendo al mismo tiempo un compromiso con los valores y principios fundamentales del Consejo de Europa.

3. Métodos de educación para la ciudadanía democrática

El conocimiento, las actitudes, los valores y las competencias clave referidas anteriormente no pueden adquirirse de un modo efectivo sin recurrir a métodos y enfoques educativos diversificados en un entorno democrático.

Tal adquisición debe fomentarse:

- A través de la participación activa de alumnos, estudiantes, profesionales de la educación y padres en la gestión democrática del

lugar donde se lleve a cabo el aprendizaje, particularmente la institución educativa.

- Mediante la promoción del sistema de valores democráticos en los métodos educativos y en las relaciones establecidas en un contexto de aprendizaje.

- Promoviendo métodos que se centren en los alumnos, incluidos proyectos pedagógicos basados en la adopción de un objetivo común, y cumpliendo éste de forma colectiva, tanto si tales proyectos son definidos por una clase, un colegio, la comunidad local, regional, nacional, europea o internacional, como por las diversas organizaciones de la sociedad civil involucradas en la educación para la ciudadanía democrática (organizaciones no gubernamentales, empresas, organizaciones profesionales).

- Promoviendo la investigación, el estudio personal y la iniciativa.

- Adoptando un enfoque educativo que combine estrechamente teoría y práctica.

- Involucrando a los alumnos en la evaluación individual y colectiva de su formación, especialmente en lo que respecta a los métodos basados en los proyectos anteriormente mencionados.

- Favoreciendo intercambios, encuentros y relaciones entre alumnos, estudiantes y profesores de diferentes centros con el propósito de mejorar la mutua comprensión entre individuos.

- Impulsando y fortaleciendo la educación y los enfoques y métodos que favorezcan la sensibilización de toda la sociedad, y especialmente de los alumnos y estudiantes, y que propicien un clima de tolerancia y de respeto a la diversidad religiosa y cultural.

- Acercando la educación formal a la no formal y a la informal.

- Estableciendo relaciones cívicas entre el colegio y la familia, la comunidad, el lugar de trabajo y los medios de comunicación.

4. Formación inicial y de perfeccionamiento para profesores y educadores

Toda iniciativa educativa requiere una preparación inicial y continuada de profesores y educadores. Cumplir los objetivos específicos de la educación para la ciudadanía democrática presupone una participación muy activa de los agentes (profesores, educadores, orientadores, mediadores, etc) en una variedad de papeles y funciones necesariamente amplia, dependiendo de si las

actividades tienen lugar dentro de los sistemas formales o no formales, o en un marco informal.

Teniendo en cuenta las características específicas de estos diversos papeles y funciones, deberíamos proporcionar recursos y métodos que permitan a los agentes educativos adquirir:

- Una comprensión de las dimensiones políticas, legales, sociales y culturales de la ciudadanía.
- Las competencias clave mencionadas anteriormente.
- La capacidad de trabajar en un entorno interdisciplinario y en equipos educativos.
- Un dominio del proyecto y de las pedagogías interculturales, así como de los métodos de evaluación relacionados específicamente con la educación para la ciudadanía democrática.
- La capacidad de establecer las relaciones necesarias con el entorno social de la institución educativa.
- Un reconocimiento de la necesidad de la formación permanente.

Para garantizar la adquisición de estas competencias y capacidades, convendría:

- Elaborar planes de estudio relacionados con la educación para la ciudadanía democrática en el marco de la creación o reforma de los sistemas de formación del profesorado (tanto inicial como de perfeccionamiento).
- Incorporar una concienciación sobre los principios, objetivos y métodos de educación para la ciudadanía democrática tal y como se describen en esta recomendación, a programas de formación inicial y de perfeccionamiento dirigidos a profesores de todas las disciplinas y materias.
- Proporcionar los materiales de apoyo necesarios para la enseñanza, sobre todo en las instituciones formales de formación del profesorado.
- Impulsar el desarrollo de recursos educativos y metodológicos, y de centros de orientación abiertos a todos los agentes involucrados en la educación para la ciudadanía democrática.

- Reconocer el papel y la situación legal de los agentes que trabajan en contextos no formales e informales.

5. El papel de los medios de comunicación y de las nuevas tecnologías de la información

Los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la información son un factor fundamental en la sociedad contemporánea. Son también poderosos instrumentos educativos, cuyo potencial aún no ha sido completamente explorado ni utilizado.

En lo que respecta a la educación para la ciudadanía democrática, sería apropiado:

- Desarrollar la educación a través de los medios de educación y la educación dentro del marco de las nuevas tecnologías de la información.
- Guiarse por las recomendaciones incluidas en la Declaración sobre una política europea para las nuevas tecnologías de la información, adoptada por el Comité de Ministros en su 104.^a Sesión (Budapest, mayo de 1999), especialmente en lo que respecta a asegurar el acceso a estas tecnologías y su dominio, y a proteger los derechos y libertades.
- Promover experiencias e innovaciones facilitadas por las nuevas tecnologías de la información, sobre todo en áreas relacionadas con las educación para la ciudadanía democrática.
- Procurar que los medios de comunicación contribuyan a la promoción de la educación para la ciudadanía democrática.